

QUILLOTA, 02 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 8755/ VISTOS:

1. Habiéndose detectado un error en la redacción del Decreto Alcaldicio N°8621 de 26 de agosto de 2022, es necesario proceder a su rectificación;
2. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.621 de 26 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

...“Por unanimidad se aprueba Acta 24...”

DEBE DECIR:

...”Por mayoría, con abstención de la Concejala Daniela Meriño Cisternas por ausencia en la Sesión, se aprueba Acta 24...”

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°8621 de 26 de agosto de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

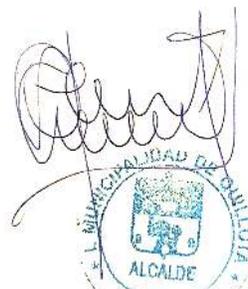
TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el registro de la plataforma SIMGE correspondiente al Decreto Alcaldicio N°8621 de 26 de agosto de 2022.

CUARTO: **ADOpte** la Secretaria Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secmu 2. Control 3. Archivo 4. Alcaldía 5. Concejales 6. Delegación San Pedro.
OCS/DMB/mlf.